

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca entre artistas concurso público para elección de cuatro dibujos originales, modelos de sellos de correo, para las emisiones especiales de «Ayuda a Sevilla» de las Provincias africanas.

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 del actual emisiones especiales de sellos de correo para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara, se convoca concurso público para elegir cuatro dibujos originales, que servirán de modelos para dichos sellos.

Bases del concurso

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 × 130 milímetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será, en definitiva, de 37,9 × 21,66 mm., debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reproducción.

3.ª Los dibujos podrán ser realizados en sentido vertical u horizontal, como mejor convenga a la expresión del tema.

4.ª Los temas serán, respectivamente:

Provincia de Fernando Poo.—Un dibujo que representará un tema de imaginería religiosa de dicha provincia, y para el que podrán inspirarse en el Museo de África, de esta Dirección General.

Provincia de Ifni.—Un dibujo con la «Torre del Oro», de Sevilla.

Provincia de Río Muni.—Un dibujo que representará un tema de imaginería religiosa de dicha provincia, y para el que podrán inspirarse en el Museo de África, de esta Dirección General.

Provincia de Sahara.—Un dibujo que reproducirá «La Giraldá».

5.ª Las leyendas que llevarán los sellos serán:

1.º Común para todos: España.

2.º Designación del nombre de la Provincia: Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara español.

3.º Además de aquellas leyendas contendrán los siguientes textos: Correos, indicación del precio, teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse, indistintamente, entre otros, para los valores de cincuenta céntimos y una peseta.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de 5.000 pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta seis accésits, de 500 pesetas cada uno, a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinticinco días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación

del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta por la que se anuncia subasta, en segunda convocatoria, para contratar las obras de «Conexión del depósito de cola a la tubería general».

Se celebrará subasta a las doce treinta horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras de «Conexión del depósito de cola a la tubería general», por un presupuesto de contrata de 249.874 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones son los mismos que en la primera convocatoria y se hallan de manifiesto en la Oficina de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, debiéndose presentar las proposiciones en esta Junta Coordinadora (Administración General) en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Ceuta, 10 de enero de 1962.—El Administrador general, Presidente, José María Gómez López.—127.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Real, con Grandeza de España, a favor de doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde del Real, con